



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Juan David Valbuena Guzmán
Demandado	Sopico S.A.S
Radicado	05001310502520210041500
Auto interlocutorio No.	233
Decisión/Temas	Remite por competencia territorial.

Una vez realizado el análisis de los documentos aportados con el escrito de demanda, y la información allegada con el escrito de subsanación, encuentra este Despacho que el domicilio principal de la sociedad demandada es Envigado – Antioquia y que el último lugar de prestación de servicios del demandante fue en el municipio de Remedios – Antioquia.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5° del C.P del T y la S.S. se advierte una falta de competencia por razón del territorio que implica el RECHAZO del presente proceso ordinario laboral de primera instancia y su consecuente envío al Juez Laboral del Circuito de Envigado – Antioquia, para que asuma el conocimiento de la misma y continúe con el trámite que corresponda, conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P, aplicable por remisión analógica en materia laboral.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Juan David Valbuena Guzmán en contra de la sociedad Sopico S.A.S. en virtud de la falta de competencia territorial para conocer de la misma.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital del presente proceso al correo electrónico de la oficina de apoyo judicial de Envigado (Antioquia) y que a su vez sea reenviado al Juez Laboral de ese Circuito, para lo de su competencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

juandavidvalbuenaguzman@gmail.com
lnabogadosasociados@gmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 062 del
09/05/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf4c78e66a25dac0cf548ee1d116996939ffcc91cd669c32df21d56eae34f3d**
Documento generado en 06/05/2022 04:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia